



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

Ley N° 24648

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N° 006-2022/CD/CIP-CDLL

Trujillo, 01 de Febrero del 2022.

VISTO:

Según acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Consejo Departamental de la Libertad del Colegio de Ingenieros del Perú de fecha 31 de enero del año en curso, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 4.52 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que “El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental. Su inscripción registral procederá siempre que cuenten con la aprobación y el reconocimiento de la Comisión Electoral Nacional y del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP”;

Que, el artículo 4.57 del mismo cuerpo normativo, señala que “Son funciones y atribuciones del Consejo Departamental: e) Designar comisiones y comités técnicos de su jurisdicción”;

En tal sentido, y con las facultades conferidas por el precitado articulado, la agenda de trabajo de la Comisión de Descentralización y Comités Locales, estará destinada a promover e impulsar las reformas necesarias para fortalecer el proceso de descentralización del CIP-CDLL, en coordinación permanente con el Consejo Directivo y sus Comités Locales debidamente reconocidos, con la finalidad de colocar el proceso de descentralización dentro de la agenda pública del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de La Libertad.

Que, estando al acuerdo unánime en la Sesión Extraordinaria del Consejo Departamental del CIP-CDLL de fecha 31 de Enero del 2022; a lo dispuesto en el Estatuto CIP y demás normas institucionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR, el Consejo Directivo de la Comisión de Descentralización y Comités Locales del Consejo Departamental de La Libertad, el mismo que entrará en vigencia y funciones desde la fecha de suscripción de la presente resolución, la que estará integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CIP	ESPECIALIDAD
PRESIDENTE	JUAN DEZA CASTILLO	148112	Ing. Zootecnista
VICEPRESIDENTE	JORGE LUIS ALFARO ROSAS	158245	Ing. Industrial
SECRETARIO	CANDY VANESA VENEROS CASTRO	79509	Ing. Agroindustrial
VOCAL 1	HOMERO ALIAGA ZAMORA	13235	Ing. Zootecnista
VOCAL 2	NATALIA DEL PILAR DIAZ DIAZ	89764	Ing. Ambiental y R. Naturales
VOCAL 3	JACOB TEJADA HERNÁNDEZ	87627	Ing. Químico
VOCAL 4	ALAN PERCY RODRIGUEZ ARMAS	115740	Ing. Agrícola



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD


Ley N° 24648

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente con las formalidades de ley, física o virtualmente y del mismo modo se proceda a publicarla misma en el portal web institucional del CIP CDLL.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




Ing. DANIEL GAMBOA PRÍNCIPE
Decano Departamental


Ing. FILIBERTO AZABACHE FERNANDEZ
Director Secretario



DG/FA
Ca/rv
Archivo